

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 9.356)**

Artículo 1°: Modificase el artículo 3° de la Ordenanza 7369/02 y modificatorias el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- La licencia de remises será expedida por la Dirección General de Transporte, otorgándose un número de matrícula a cada automotor habilitado como remises.

La licencia de remises será otorgada mediante resolución del D.E. hasta un número máximo de licencias de remisse que surgirá de la división del total del número de habitantes de la ciudad de Rosario, por la cantidad que se establezca como coeficiente para llegar a 2.000 habitantes por remises. Establécese un cupo adicional de licencias de remises de un 4% que serán otorgadas a personas que tienen algún tipo de discapacidad.(Modif. por art. 1 de la Ord. N° 7557/03), las que estarán exentas del pago del derecho previsto en la Ordenanza General Impositiva artículo 102 inc.b)

Al efecto de asegurar un margen mínimo de actuación en el Servicio por parte de todas las Agencias Habilitadas en la ciudad de Rosario, la Secretaría de Servicios Públicos elaborará un listado de todas ellas, respetando el orden cronológico de las fechas de habilitación de las mismas, con el objeto de que cada licencia de remises, ya sea nueva, ordinaria o extraordinaria, o que sin ser nueva, se readjudique por haber mediado revocación, devolución, vencimiento sin renovación o cualquier otra causa, que entre al Servicio, deba contratar con la Agencia que indique el listado; asignándose una licencia por cada Agencia, respetando el orden mencionado. Dicha Licencia de Remises, deberá operar con la Agencia que señale el Listado, al menos durante 120 días. Sólo al término de dicho plazo, el Titular de Licencia de Remises podrá ejercer su Derecho a la Rescisión del contrato si así lo desea, pudiendo contratar de ahí en más con la Agencia de su preferencia. (Párrafo incorporado por el Art. 1° de la Ordenanza N° 8868/11)"


Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 18 de diciembre de 2014.

CS
REALIZÓ
cep
7


Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario



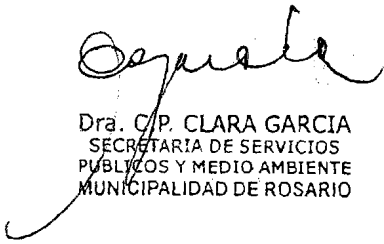

Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 218791-P-2014 CM.

Rosario, 05 de enero de 2015.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ABS


Dra. C.P. CLARA GARCIA
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MONICA FEIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario